

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**VII**  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.452

Lunes 18 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

**CVE 2810548**

23 N° 12  
MANIFESTACIÓN MINERA  
PELLADO 19, 1 AL 60  
COMPAÑÍA DE ENERGÍA SpA  
REP. 23

EN LINARES, hoy a cinco de Mayo de dos mil veintiséis, se me ha requerido la inscripción de la siguiente Manifestación ordenada por el Segundo Juzgado de Letras de Linares: CÓDIGO: M01.-PROCEDIMIENTO: Voluntario.- MATERIA: Concesión de Explotación SOLICITANTE: Compañía de Energía SpA RUT N°: 76.024.528-3.- EN LO PRINCIPAL: Manifestación minera; PRIMER OTROSÍ: Se certifique; SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería; TERCER OTROSÍ: Patrocinio y Poder. S. J. L. de Linares.- Juan Francisco Varela Echaurren, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.312.535-K, correo electrónico fvarela@bsvv.cl, en representación, según se acreditará de COMPAÑÍA DE ENERGÍA SpA, sociedad chilena del giro de su denominación, RUT N°: 76.024.528-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco N° 5561, Oficina 1003, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a S.S., respetuosamente digo: Mi representada desea obtener y constituir una concesión minera de explotación de sustancias concesibles, sobre una superficie de 300 hectáreas. El punto de interés del terreno manifestado se encuentra ubicado en terrenos abiertos e incultos de la Séptima Región del Maule, Provincia de Linares, Comuna de Colbún, y cuyas coordenadas U.T.M son: Norte 6.015.500,00 metros, y Este 337.500,00 metros y corresponden a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados en la dirección U.T.M Norte-Sur medirán 3.000 metros, y Este-Oeste 1.000 metros, encerrando en consecuencia una superficie de 300 hectáreas. Las expresadas coordenadas U.T.M se encuentran referidas al Datum Provisorio Sudamericano "La Canoa de 1956" Elipsoide Internacional de Referencia de 1924, Huso 19. Deseo constituir pertenencias mineras sobre el área señalada, por lo que solicito a US., se sirva concederme 60 pertenencias de 5 hectáreas cada una, la que se denominará "PELLADO 19, 1 AL 60".- POR TANTO, De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41, 44, 45 y 46 del Código de Minería y demás normas pertinentes, RUEGO A S.S.: Tener por hecha esta manifestación minera, ordenar su inscripción y publicación, autorizando a obtener las copias autorizadas de esta presentación, y sus proveídos, en conformidad a la Ley N° 20.886, sobre tramitación electrónica y de conformidad a las instrucciones de la Excelentísima Corte Suprema contenidas en el Acta N° 71-2016, y en definitiva, después de cumplir con los procedimientos de rigor, declarar constituidas las pertenencias mineras manifestadas. PRIMER OTROSÍ: De conformidad al artículo 47 del Código de Minería y demás normas aplicables, solicito a S.S., que ordene certificar al señor Secretario del Tribunal o a quien haga de sus veces, la fecha y hora de esta presentación. RUEGO A S.S.: Acceder a lo solicitado. SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase S.S., tener presente que mi personería para representar a COMPAÑÍA DE ENERGÍA SpA, consta en la escritura pública de fecha 09 de mayo de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, cuya copia autorizada acompaño RUEGO A S.S.: Tenerlo presente. TERCER OTROSÍ: Sírvase S.S tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder de la presente causa.- RUEGO A S.S.: Tenerlo presente. Juan Francisco Varela Echaurren.- Firmado digitalmente por Juan Francisco Varela Echaurren.- Fecha: 2026.04.09, 10:24:57 +02'00.- FOJAS 2.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Linares.- CAUSAROL: V-55-2026.- CARATULADO: COMPANIA DE ENERGIA SPA/- CERTIFICO: Que la manifestación minera fue presentada en la oficina virtual del Poder Judicial el día 29 de abril de 2026, a las 23:01:32 horas. de 2026.- Linares, 30 de Abril de 2026.- Elizabeth Priscila Rodríguez Hernández.- Secretario PJUD.- Treinta de abril de dos mil veintiséis 11:50 UTC-4.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: DYXXCESSWOT.- FOJA 3.- tres.- NOMENCLATURA: 1[4690]Ordena Inscribir

**CVE 2810548**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Publicar JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Linares.- CAUSA ROL: V-55-2026.- CARATULADO: COMPAÑIA DE ENERGIA SPA/.- Linares, treinta de abril de dos mil veintiséis Proveyendo solicitud de folio 1 se dispone: A lo principal y primer otrosí, téngase por solicitada manifestación minera. inscríbese en el Conservador de Minas de este Departamento. Publíquese en el Boletín Oficial de Minería, certifíquese de conformidad al artículo 41 del Código de Minería, teniéndose como fecha de presentación el día 29 de abril de 2026 a las 23:01:32 horas, y otórguese copia autorizada de esta presentación y de su proveído.- conforme lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minas y atendido a que las resoluciones dictadas y las certificaciones extendidas en autos con la firma digital impresa en la parte inferior de la hoja, válida por sí misma al documento que la contiene, obténgase las mismas del sistema.- Al segundo otrosí, téngase presente y por acompañada, concitación. Al tercer otrosí, téngase presente. Proveyó doña Paula Luengo Mantecino, Juez Titular. En Linares, a treinta de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. (mao).- Paula Francisca Luengo Montecino.- Juez PJUD.- Treinta de abril de dos mil veintiséis 13:33 UTC-4.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>- Código: HREBCEQXERT".- Conforme con la copia obtenida a través de la página del poder judicial que agrego al final del Registro con el número doce.-Lléve ésta inscripción número doce y Repertorio veintitrés.- CERTIFICO: Que la presente fotocopia esta conforme con su original que corre a fojas 23 N° 12 del Registro de Desc. del año 2026. Linares, 11 Mayo 2026. ANDRES CUADRA GONZÁLEZ DEL RIEGO CONSERVADOR DE MINAS LINARES. El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de MANIFESTACION MINERA PELLADO 19, 1 AL 60. Doy fe. Firmado electrónicamente por ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO, Notario Público Titular de la 2ª Notaría de Linares, a las 13:40 horas del día de hoy. Linares, 12 de mayo de 2026. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia con fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.notariosconservadores.cl](http://www.notariosconservadores.cl) con el siguiente código: 070-2026051213391805.

